I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

00 664

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2019

Cerrillos, 28 MAR. 2019

VISTOS:

El Decreto Exento N° 202/1119/2016 lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/1119/2016, se aprobó el Convenio de fecha 19 de mayo 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles,** para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en **AV. COSTANERA NORTE DEL FERROCARRIL Nº 6971, Comuna de Cerrillos,** con Jornada Completa y una capacidad total de párvulos de 104 niños y niñas, con distribución de sala cuna menor 20 niños/as, sala cuna mayor 20 niños/as y nivel medio de 64 niños/as.

Que, mediante dicho Convenio, el Municipio se obliga a contar con el personal profesional, técnico y auxiliar necesario para la atención educativa de los niños, debiendo respetar y garantizar como mínimo los coeficientes del personal establecidos por la JUNJI.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de trabajo celebrado con fecha 04 de Marzo de 2019, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **Enedina del Carmen Velásquez Nauto,** cédula de identidad N [redacted] para que realice la función de **Auxiliar de Servicios Menores** en la Sala Cuna y Jardín Infantil "**Oreste Plath**" de la comuna de Cerrillos.

2. En virtud del contrato la trabajadora recibirá la suma mensual de $339.640.- (trecientos treinta y nueve mil seiscientos cuarenta pesos), brutos.

3. La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

4. El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del 04 de Marzo de 2019 hasta el 30 de Junio de 2019, con una jornada de lunes a viernes en los siguientes horarios: desde 08:30 hasta las 17:30 horas o desde las 10:00 hasta las 19:00 horas, dependiendo de las necesidades del servicios y según las instrucciones de la directora del establecimiento.

5. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

6. Las funciones para las que se contrata a doña **Enedina del Carmen Velásquez Nauto** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ 00 664 /2019

7. Déjese establecido que los antecedentes de ingreso al servicio de doña **Enedina del Carmen Velásquez Nauto,** se encuentran adjuntos para su posterior registro en el Órgano Controlador, mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/1636/2018

8. El gasto que irroga el presente decreto se imputará a las cuentas complementarias 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Alcalde (S)

OSN/CUCH/FCQ/pfl
Distribución:
Contraloría General de la República
Sala Cuna y Jardín Infantil "Oreste Plath"
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Personal
Interesada
Secretaría Municipal
Página Web